

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33,50 pesetas
Seis meses.....	17,50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18,50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Habiéndose efectuado la recepción de los acopios de piedra con destino a la conservación del firme de la carretera provincial de Villaldemiro al puente de Zarzosa de Riopisuerga, durante el ejercicio de 1932, de los que es contratista don Miguel Illera Campo, vecino de Sasamón; con el fin de dar cumplimiento a lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, y a los efectos de la devolución de la fianza a dicho contratista, he dispuesto que los Alcaldes de los municipios en que radique la obra ejecutada remitan a la Excm. Diputación provincial las certificaciones de que trata el artículo 65 del Pliego de condiciones generales, aclarado por Real orden de 9 de marzo de 1909, en un plazo que no excederá de treinta días naturales, a cuya terminación, de no ser enviadas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 28 de abril de 1933.

EL GOBERNADOR,

Rafael Bosque.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

D. Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de esta capital,

Certifico: que en los autos de que se hará mención se ha dictado la siguiente

Sentencia número 58.—En la ciudad de Burgos a 10 de abril de 1933. Vistos ante la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos en el Juzgado de primera instancia de Lerma, a instancia de D. Benito Barriuso González, labrador y vecino de Basconillos, del municipio de Villangómez, con D. Clemente González López, labrador y vecino de Villafuertes,

sobre reivindicación de fincas, habiendo comparecido en esta Audiencia el demandado apelante D. Clemente González, bajo la dirección del Letrado D. Ignacio González Jáuregui.

Aceptando los resultandos de la sentencia apelada que en estos autos dictó el Juez de primera instancia de Lerma con fecha 28 de noviembre del pasado año 1932.

Resultando: que contra mencionada sentencia se interpuso por la parte demandada recurso de apelación, que fué admitido en ambos efectos, remitiéndose en su consecuencia los autos originales a esta Superioridad, en donde personado el apelante, se mandó formar y formó el apuntamiento, y evacuado por el Sr. Magistrado Ponente el trámite de instrucción, se señaló para la vista el día 7 del corriente mes, en el que tuvo lugar con asistencia e informe del Letrado de la parte apelante.

Resultando: que tanto en la sustanciación del pleito, como en este recurso, se han observado las prescripciones legales.

Siendo Ponente el Magistrado don Eduardo Ibáñez Cantero.

Aceptando igualmente los considerandos de la sentencia apelada, en cuanto no se opongan al siguiente

Considerando: que las fincas señaladas con los números 1 y 2 de la demanda del término de Presencio, corresponden a los 11 y 14, respectivamente, de la adjudicación hecha a Nicanor González en escritura de 10 de abril de 1912, ante el Notario D. Mariano Pérez de Camino, con el 46 de su protocolo; las 1, 2, 5, 6, 7 y 9 con sus correlativos en ambos escritos; la 11 de la demanda a la 12 de la escritura; la 13 con la 15 y la 14 con la 16 en la misma forma; así bien las fincas urbanas se hallan identificadas, pues no obstante, solicitarse en la número 2 una casa de planta baja, no podrá reivindicarse más que por 14 metros de anchura, según se describe en el número 18 de la escritura de 10 de abril citada.

Considerando: que no modificándose esencialmente la sentencia, se han de imponer las costas a tenor del artículo 710 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Vistos los preceptos aplicables,

Fallamos: que confirmando en lo principal la sentencia fecha 28 de noviembre de 1932, del Juzgado de Lerma, a que esta apelación se refiere, debemos condenar y condenamos al demandado y apelante don Clemente González López, a que deje libres y a la disposición del D. Benito Barriuso las fincas 1 y 2 de la demanda pertenecientes al término de Presencio, con los linderos y cabida que corresponden a las 11 y 14 de la adjudicación hecha a D. Nicanor González al año 1912, del término municipal de Villafuertes, las señaladas en la demanda con los números 1, 2, 5, 6, 7 y 9, según se describen en sus correlativos de dicha escritura del año 1912 y del mismo modo la 11 con la 12, la 13 con la 15 y la 14 con la 16, así como las dos urbanas descritas con la cuantía y circunstancias que se señalan en la repetida escritura Notarial con los números 17 y 18, absolviendo al demandado de las demás fincas indicadas en la demanda y condenándole en las costas de esta apelación. A su tiempo, y con certificación de la presente, devuélvase los autos al Juzgado de su procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manrique Mariscal de Gante.—El Magistrado D. Celestino Valledor y S. Otero, votó en Sala y no pudo firmar.—Manrique Mariscal de Gante.—José Ponce de León.—Francisco Rodríguez Valcarce.—Eduardo Ibáñez.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los efectos acordados en la sentencia, pongo la presente que

firmo en Burgos a 11 de abril de 1933.—Ante mí: El Secretario de Sala, Alejandro Bustamante.

Burgos.

D. Alfonso Andrade de Carlos, Juez municipal de esta ciudad,

Hago saber: Que en juicio verbal civil seguido en este Juzgado de mi cargo se ha promovido juicio verbal civil por D. Emiliano Abajo Alamo, contra D. Dionisio Beresciatua, declarado rebelde, en reclamación de 807 pesetas, y en el cual se ha mandado sacar a pública subasta la siguiente finca:

La cuarta parte indivisa en la casa situada en Madrid, con fachadas a las calles del Escorial y del Molino de Viento, señalada con el número 17 por la primera y con el 27 por la segunda, ambos modernos, 11 antiguo de la manzana, 460 de la primera sección, y forma la figura de un cuadrilátero y tiene la superficie de 116,77 metros cuadrados, equivalentes a 1.504 pies y siete octavos de otro, también cuadrados, y linda por su fachada principal al sur, en línea de 31 octavos pies, en la calle del Escorial; por la derecha entrando, al E., en línea de 40 pies, con la calle del Molino de Viento; por la izquierda, al O., en línea de otros 40 pies, con la casa número 12 de la calle del Escorial, propia de D.^a Teresa Leyda, que antes fué de D. Hilario Reozo, y por el fondo, al N., en línea de 39 pies, con la casa número 29 de la calle del Molino de Viento, propia de D.^a Concepción Pardo, que antes fué de D. Ramón García, tasada en la cantidad de 15.600 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar el día 5 del próximo junio, y hora de las once, haciéndose saber a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación dada, y para tomar parte en la misma precisan acompañar su cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de aqué-

lla, careciendo la finca embargada de títulos de propiedad, siendo cuenta del rematante proveerse de los mismos y existiendo sobre la cuarta parte de la finca que se subasta una hipoteca a favor de D. Tomás Pastor Fuentes de 2.150 pesetas, sin interés alguno, por término de tres años y de 1.500 pesetas por costas y gastos en su caso.

Dado en Burgos a 25 de abril de 1933.—Alfonso Andrade.—Por su mandado.—Antonio Fournier.

D. Próspero García Gallardo, Juez municipal suplente de esta ciudad,

Hago saber: Que en el juicio verbal civil, seguido en este de mi cargo, promovido por D. Antonio Villota Pérez, contra D. Inocente Llorente, vecino de Quintanar de la Sierra, en reclamación de 500 pesetas, se ha mandado sacar a pública subasta la siguiente casa.

Una casa sita en el pueblo de Palacios de la Sierra, casco del mismo, calle del Rosario, número 35, que consta de planta baja y desván, y linda derecha entrando con calle pública, izquierda calle, espalda o fondo solar, frente al sur por toda principal y plazuela de la misma, tasada en la cantidad de 1.875 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar el día 31 del próximo mes de mayo y hora de las once, haciendo saber a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la misma precisan los licitadores acompañar su cédula personal y consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de aquella, careciendo la finca embargada de títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante el proveerse de los mismos, y que esta subasta se celebra por segunda vez y en la forma que determina el artículo 1504 de la ley de Enjuiciamiento civil, y la rebaja mencionada se ha tenido en cuenta al fijar la tasación que se indica anteriormente.

Dado en Burgos a 25 de abril de 1933.—Próspero García Gallardo.—Por su mandado, Antonio Fournier.

Lerma.

D. Jesús García Gutiérrez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendidos en los números 1 y 3 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Alfredo Ribero Bastos, de 23 años de edad, hijo de Manuel y Florencia, de naturaleza portuguesa; José Rocher de Silva, de 26 años, hijo de Antonio y Margarita, de igual naturaleza, y Juan Matías Fuerte, de 20 años, hijo de Antonio y María del Carmen, de la misma naturaleza, a fin de que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado a constituirse en prisión, por virtud de sumario nú-

mero 72 de 1932, por infracción de la ley de Pesca, apercibiéndoles que, de no comparecer, serán declarados rebeldes.

Al mismo tiempo ruego a todas las autoridades tanto civiles como militares procedan a la detención de los mismos, y, caso de ser habidos, se pongan a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Lerma a 17 de abril de 1933.—Jesús García Gutiérrez.—Corentino Gómez.

D. Jesús García Gutiérrez, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendidos en los números 1 y 3 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a las procesadas Josefina Gurnerie, María Maruja Guecho, Currita Demetria y Segunda Porradi, de 32, 16, 32 y 22 años respectivamente, ambulantes, a fin de que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado a constituirse en prisión, por virtud de sumario número 69 de 1932, por hurto, apercibiéndolas que, de no comparecer, serán declaradas rebeldes.

Al mismo tiempo ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la detención de las mismas, y, caso de ser habidas, se pongan a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Lerma a 17 de abril de 1933.—Jesús García Gutiérrez.—Por su mandado, Corentino Gómez.

Miranda de Ebro.

Citación.

Jiménez (Antonio), conocido por Gabriel, gitano, que residió últimamente en Santo Domingo de la Calzada (Logroño), cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro al objeto de prestar declaración en el sumario número 29 de 1932, sobre robo de dos caballerías, contra Alberto Jiménez Jiménez y Natalio Jimenez Jiménez, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Sedano.

Requisitoria.

D. Juan González Paracuellos, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Obdulio Ortega Morzales, vecino de Arijá (Burgos), y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, a fin de

notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, advirtiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de referido procesado, poniéndole, si fuese habido, a disposición de este Juzgado en el depósito municipal de esta villa; así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número 1 del corriente año, sobre estafa.

Dado en Sedano a 22 de abril de 1933.—Juan González.—El Secretario, Jesús Peña.

Cédula de citación.

Por la presente se cita, llama y emplaza al dueño del automóvil que el día 5 del mes actual se incendió en el kilómetro 333 de la carretera de Burgos a Santander, cuyo nombre, domicilio, matrícula y número del automóvil se desconoce; igualmente se cita al autor o autores de los efectos sustraídos en dicho automóvil, que también se ignora nombres y domicilio, a fin de que dentro del término de diez días, el en que aparezca inserta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración y a su vez ofrecer el procedimiento al perjudicado, apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Sedano a 28 de abril de 1933.—El Juez, Juan González.—El Secretario, Jesús Peña.

Roa.

D. Pedro Luis Sanz Redondo, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que para hacer efectiva la multa de 3.000 pesetas, impuesta por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación al vecino de La Horra D. Félix Miguel Esteban, más las costas del expediente, se le embargaron los siguientes bienes que salen a subasta:

Una tierra en término municipal de La Horra, al pago de La Calleja, de siete fanegas, linda N. carril, S. Mariano García, E. Gil García y O. Pascual García, tasada en 3.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 22 de mayo próximo, y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos al remate; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de la

tasación; que el remate puede hacerse a calidad de ceder, y que no se han suplido los títulos de propiedad de la misma finca.

Roa 24 de abril de 1933.—Pedro Luis Sanz Redondo.—El Secretario, Francisco P. Rodríguez.

Requisitorias.

Hernández Pintos (Hilario), hijo de Saturnino y de Lorenza, natural del Barranco (Avila), de 23 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 47, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Julio Marabotto González, Teniente de Infantería, con destino en el Batallón de Cazadores de Africa, número 7, de guarnición en Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Melilla 7 de abril de 1933.—El Juez instructor, Julio Marabotto.

Cabrejas Aguilera (Delfin), hijo de Donato y de María Candelas, natural de Zazuar (Burgos), y de estado soltero, profesión empleado, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 36, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en Melilla, ante el Juez instructor D. Julio Marabotto González, Teniente de Infantería, con destino en el Batallón de Cazadores de Africa, número 7, de guarnición en Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Melilla 7 de abril de 1933.—El Juez instructor, Julio Marabotto.

Juzgado permanente de instrucción de la Capitanía general de la 6.ª Región (Vitoria).

D. Carlos Arroyo Gibel, Comandante de Infantería y Juez instructor eventual de esta Plaza,

Hago saber: Que el día 8 de octubre de 1932, en el pueblo de Villajimena (Palencia), y durante las maniobras militares del Pisuerga, se escapó del Regimiento de Cazadores de Caballería, número 6, un caballo de las siguientes señas:

Capón, castaño oscuro, lunar talón interno de la derecha y entrepeinado del externo, moscas blancas, cinchera y gran repaso en el derecho, hierro confuso, edad siete años, alzada un metro 52 centímetros y nombre Fontana.

Lo que se hace público por el presente anuncio para que quien conozca su paradero lo manifieste, bien directamente o por conducto de la Alcaldía de la localidad respectiva al Juzgado de referencia.

Vitoria 20 de abril de 1933.—El Comandante Juez, Carlos Arroyo.

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Instalaciones eléctricas.

D. Manuel García Andino, vecino de Medina de Pomar, en nombre y representación de los herederos de D. Diego García Ortega, solicita autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica que, partiendo de la terminación de la ya instalada desde Quintanaza a Castrobarro, suministre fluido para alumbrado y fuerza motriz con las derivaciones necesarias a los pueblos de Villaventín, Castresana, Villabasil y Lastras de la Torre, por cuyas inmediateces pasa, y al de Quincoces de Yuso, en donde termina.

Se cruza la carretera de Berberana a la de Cereceda a Laredo, con la línea general en su kilómetro 32 y en las inmediateces del pueblo de Quincoces de Yuso, y con la derivación para el pueblo de Villaventín en las proximidades del mismo. Se cruzan también con la línea general los caminos vecinales desde la mencionada carretera a Villalacre y Villabasil y varios caminos municipales.

La energía se transporta con conductores de cuatro milímetros de diámetro, a 6 000 voltios de tensión con corriente alterna trifásica, de 50 periodos por segundo.

Los postes serán de madera de pino, y la separación normal entre los mismos será de 40 metros, pudiendo ser dicha separación en casos especiales hasta de 50 metros.

En cada uno de los pueblos a los que se suministra fluido se establecerá el correspondiente transformador.

No se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de propiedad particular que se cruzan con la línea ni se presenta por el peticionario la relación de propietarios de los mismos, por estar todos ellos conformes, según indica, con la instalación de la mencionada línea.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1910, se abre información pública acerca del referido proyecto durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación en este periódico oficial, para que los que se crean interesados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes ante la Jefatura de Obras públicas de la provincia o ante los Alcaldes de los pueblos por donde pasa la línea.

Burgos 25 de abril de 1933.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Ayuntamiento de Burgos.

Esta Corporación, en sesión del día 26 de abril del corriente año, acordó anunciar en pública subasta la contratación de las obras de construcción de tres casas de cinco

plantas para vivienda de los señores Maestros en la zona Sur de la Ciudad, conforme a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que están de manifiesto en la Sección de Obras municipales, para que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen, señalando el plazo de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, para presentar reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Burgos 29 de abril de 1933.—El Alcalde accidental, M. Santamaría.—P. A. de S. E.—El Secretario, J. Fernández Villa.

Alcaldía de Briviesca.

Desde el día 1.º de mayo hasta el 15 de dicho mes quedará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento y durante las horas de oficina el apéndice de rústica, pecuaria y urbana para que durante dicho plazo se presenten por los contribuyentes las reclamaciones que creyeran justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos reglamentarios.

Briviesca 27 de abril de 1933.—El Alcalde, Juan Abascal.

Igual anuncio hace el Alcalde de Valle de Mena.

Respecto de rústica y urbana:

Quintanilla San García.

Las Hormazas.

Buniel.

Quintanar de la Sierra.

San Millán de Lara.

Respecto de rústica:

Páramo del Arroyo.

Castrillo de la Reina.

Coruña del Conde.

Hermosilla.

Villagalijo.

Fuentenebro.

Respecto de rústica y pecuaria:

Arauzo de Torre.

Pardilla.

Respecto de rústica y edificios y solares:

Barbadillo del Pez.

Hontoria del Pinar.

Hontoria de la Cantera.

Respecto de rústica, pecuaria y registro fiscal de edificios y solares:

Guzmán.

Arenillas de Riopisuerga.

Alcaldía de Valluércanes.

Por hallarse vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, cumpliendo lo ordenado por el Ministerio de la Gobernación, se anuncia la provisión de la plaza interinamente, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, pagadas del presupuesto municipal y por trimestres vencidos.

Los aspirantes a ella, que habrán de pertenecer al Cuerpo de Secretarios de segunda categoría, presentarán sus instancias en esta Alcaldía, en papel correspondiente y plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valluércanes 12 de abril de 1933.—El Alcalde, Miguel Ruiz.

Alcaldía de Yudego y Villandiego.

Formado y aprobado por la Junta de Informaciones Agrícolas de esta villa el repartimiento individual del 0,50 por 100 sobre el líquido imponible por territorial, rústica y colonia, a que se refiere la circular de la Sección Agronómica de la provincia, inserta en el BOLETIN OFICIAL, número 65, se expone al público por espacio de ocho días para que durante ellos puedan los contribuyentes examinarle y presentar contra él en Secretaría las reclamaciones que consideren oportunas, significando que extinguido que sea el plazo marcado, serán desechadas las que se presenten.

Yudego y Villandiego 22 de abril de 1933.—El Alcalde, Heraclio Hurtado.

Formado el recuento de ganadería existente en este término municipal del año de 1933, y que ha de servir de base a los repartimientos de contribución para 1934, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Yudego y Villandiego 24 de abril de 1933.—El Alcalde, Heraclio Hurtado.

Alcaldía de Los Balbases.

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa, en sesión extraordinaria del día de hoy, solicitar del Instituto Nacional de Previsión y de la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja, la concesión de un

préstamo de 80.000 pesetas para invertir su importe en la construcción de dos escuelas unitarias de niños y otras dos escuelas también unitarias de niñas, ofreciendo para ello, como garantía, una lámina de propios por valor de 192.519'29 pesetas nominales y renta anual de 7.700'76 pesetas, para asegurar el pago de cada anualidad e intereses, se hace público dicho acuerdo a fin de que durante el plazo de diez días improrrogables, puedan formularse reclamaciones, a los efectos del Real decreto de 18 junio de 1924, declarado subsistente por Decreto del Gobierno de la República de 16 de junio de 1931 (*Gaceta* del 17), pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Los Balbases 22 de abril de 1933.—El Alcalde, Rafael Pérez y Pérez.

Alcaldía de Valdorros.

Formado por este Ayuntamiento el repartimiento sobre aprovechamiento de pastos y demás arbitrios municipales comprendidos en el capítulo 2.º de ingresos, artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 14 y 15; capítulo 6.º, artículo 1.º; capítulo 11, artículo 2.º, del presupuesto municipal ordinario corriente, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con las bases de formación, por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren justas, pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Valdorros 25 de abril de 1933.—El Alcalde, Pablo Ortega.

ANUNCIOS PARTICULARES

A VISO IMPORTANTE

La COMPAÑIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA, a partir del día 5 del presente mes de mayo, suprimirá la guardería de los pasos a nivel en los puntos kilométricos siguientes:

LÍNEA FÉRREA	KILÓMETRO DEL PASO	TÉRMINO MUNICIPAL	DENOMINACIÓN DEL CAMINO
Venta Baños-Santander	372/654	San Quirce.....	Camino a heredades.
Idem.....	372/673	Idem.....	Idem.
Idem.....	373/734	Idem.....	Camino vecinal.
Idem.....	381/234	Rebolledo.....	Camino a las eras.

En estos pasos, cuya supresión de la guardería se había anunciado en el BOLETIN de 19 de diciembre de 1932, no se efectuará hasta el día 5 del actual, por lo que se previene al público que en los pasos a nivel mencionados hay un cartel con la indicación de ATENCION AL TREN—PASO SIN GUARDA, debiendo, por lo tanto, el público extremar el cuidado y precaución al cruzar la línea férrea, ya que en dichos pasos a nivel no habrá ninguna persona al cuidado de los mismos.

Santander 2 de mayo de 1933.—El Jefe de la 4.ª Sección de Vías y Obras, E. Lión.